



Lima, 02 de Diciembre de 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2021-DP/OGA

VISTOS, el Informe N° 000292-2021-DP/OGA-OCF de fecha 25 de octubre de 2021 emitido por la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial, el Informe N° 000087-2021-DP/OGA-OCF/ACON de fecha 22 de octubre de 2021 emitido por el Área de Contabilidad, relacionados al reembolso de viáticos a favor del personal del Equipo de Seguridad de Casa Militar del Despacho Presidencial; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, ha definido al Devengado como el reconocimiento de una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, y se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente; concordante con el artículo 17.3, que señala, que la autorización para su reconocimiento, es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, se aprobó la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva antes mencionada, se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión de servicios, o, que de ser el caso se hubiera, extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 002-2021/AGR/CM/LACH, de fecha 11 de octubre de 2021, el Sr. Luis Enrique Alpaca Chacón, jefe de Área de la Oficina de Gestión de Recursos de la Casa Militar del Despacho Presidencial, solicita el reconocimiento de los gastos de viaje efectuados por el personal de seguridad por la ampliación de la comisión de servicios a la ciudad de Iquitos, del día 24 de setiembre desde las 20:45 horas hasta el día 25 de setiembre a las 11:00 horas, debido a que fue necesario ampliar dicha comisión para continuar con las reuniones de coordinación con las autoridades de dicha región, lo cual generó la modificación en la fecha de retorno para el 25 de setiembre a las 11:00, lo cual generó gastos adicionales de hospedaje; situación que fue autorizada mediante Informe N° 000362-2021-DP/CM;





Que, mediante los informes de vistos, se ha reconocido que habiéndose autorizado la ampliación de la comisión de servicios, se extendió el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de la comisión, lo cual representa una situación contingente; y se concluye que, corresponde el reembolso de viáticos a favor del **Equipo de Seguridad del SPR**, por el importe total de **S/ 585.00 (quinientos ochenta y cinco 00/100 soles)**, por los gastos incurridos en la comisión de servicios a la ciudad de Iquitos, del día 24 de setiembre desde las 20:45 horas hasta el día 25 de setiembre a las 11:00 horas; el mismo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 119, clasificador de gasto 2.3.2 1.2 2 ; según detalle siguiente:

COMISIONADO	META	LUGAR	MONTO MÁXIMO DE GASTOS PARA RECONOCIMIENTO S/ desde: 20:45 h 24.09.21 hasta: 11:00 h 25.09.21 (15 horas)	GASTOS SOLICITADOS POR EL COMISIONADO PARA REEMBOLSO S/	MONTO DE GASTOS RECONOCIDOS POR REEMBOLSO S/
CHRISTIAN ERIC MONTES RIOS	21	IQUITOS	199.95	145.00	145.00
JOSE FRANCISCO DIAZ SERRANO	21	IQUITOS	199.95	145.00	145.00
FELIPE NORMAN GUEVARA SALAZAR	21	IQUITOS	199.95	145.00	145.00
NILTON RAY RAMIREZ REYNA	21	IQUITOS	199.95	150.00	150.00
				MONTO A REEMBOLSAR	585.00

En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **RECONOCER**, el reembolso de viáticos a favor del **Equipo de Seguridad del SPR**, personal de la Casa Militar del Despacho Presidencial, por los gastos incurridos en la comisión de servicio a la ciudad de Iquitos del 24 de setiembre desde las 20:45 horas hasta el día 25 de setiembre a las 11:00 horas, por el importe de **S/ 585.00 (quinientos ochenta y cinco 00/100 soles)**,

Artículo 2°. - **DISPONER** que el egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2021, Específica de Gasto 2.3.2 1.2 2 viáticos y asignaciones por comisión de servicios.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese

«JORGE ENRIQUE GAMARRA MENDOZA»
«DIRECTOR GENERAL »
«OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION»
Despacho Presidencial

